

Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Nombre del trámite o servicio: Crédito Especial.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Dwight Morrow No. 20, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62000. Teléfono: (777) 312 11 70, Ext. 1453. Web: http://www.institutodecredito.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Créditos Especiales Jefe/a del Departamento de Créditos Especiales
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Jojutla Santos Degollado No. 111, Col. Centro, Jojutla, Morelos. C.P 62900. Teléfono: (777) 312 11 70, Ext. 1520. Cuautla “Plaza Artillero”, calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos. C. P. 62740. Teléfono: (777)312 11 70, Ext. 1510. Xochitepec Costa Rica no. 71 esq. República de Haití Col. Centro. Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1530. Hipo Móvil Unidad móvil para realizar los trámites relacionados con la operatividad del Instituto, el cual acude a los domicilios de los Entes obligados para la atención de sus afiliados. Teléfono: 777) 312 11 70 Ext. 1901
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La/el Afiliado interesado en adquirir un crédito Especial, al momento de realizar la solicitud.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente en las instalaciones del ICTSGEM. Todos los Formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud del crédito mediante el sistema de créditos (SISCRÉDIT).
Horario de Atención al público.	En las oficinas de Cuernavaca, oficinas foráneas e Hipomóvil: de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Plazo oficial máximo de resolución	Un día hábil posterior a la presentación de la solicitud, siempre que se cumpla con los requisitos completos. La solicitud solo ingresa cuando exista suficiencia y disposición presupuestal. Se corta la emisión diaria a las 14:00 horas. (Los trámites que se capturan después de las 14:00 horas se agregan a la emisión del siguiente día hábil).
Vigencia.	“No aplica”

<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>		<i>Negativa ficta.</i>	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	<i>Solicitud (formato del ICTSGEM) que es elaborada en el momento de la solicitud, con información del Sistema de Créditos- (SISCRÉDIT).</i>	1	
2	<i>Copia legible de identificación oficial vigente del afiliado y aval, credencial para votar con fotografía y firma expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma y pasaporte vigente.</i>		1
3	<i>Copia legible del comprobante de nómina vigente, al último comprobante de pago de nómina del período transcurrido al momento de la solicitud del trámite.</i>		1
4	<i>Copia de un estado de cuenta donde conste la titularidad a favor del afiliado y la clabe para hacer transferencia interbancaria a 18 dígitos. Esta puede ser de cualquier banco.</i>		1
5	<i>El aval deberá ser afiliado registrado al Instituto, no tener más de un avalado con crédito vigente y estar al corriente en sus créditos.</i>		1
6	<i>*El Crédito Especial Básico: No requiere documentos adicionales que acrediten el destino o justificación del crédito.</i>		
7	<i>*En la modalidad de Gastos Funerarios: Presentar el Certificado o Acta de Defunción en original y copia para cotejo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de defunción, acreditar el parentesco con la/el finado (hijos, cónyuge, concubino/a, padres, hermanos o abuelos) con copia del Acta del Registro Civil respectiva (en caso de concubinato, en el que no se tengan hijos/as, copia legible de la resolución del juez competente en la materia, con fecha de expedición máxima de 90 días naturales a la fecha de la solicitud del crédito). Este crédito no requiere de la firma de un aval.</i>	1	1
8	<i>*En la modalidad de Especial para Pago de Consultorios: Presentar presupuesto de Servicios Asistenciales del I.C.T.S.G.E.M. (FO-ICTSGEM-SP 101). Este crédito no requiere de la firma de un aval.</i>		1

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
<i>El trámite no tiene costo.</i>	

Observaciones Adicionales:

Se dará inicio al trámite correspondiente una vez entregada toda la documentación requerida. La/el afiliado deberá tener por lo menos 1 año de antigüedad cotizando en el ICTSGEM, con excepción del crédito para gastos funerarios y para el pago de consultorios que no requieren una antigüedad mínima.

Los trabajadores sindicalizados con más de 15 años de servicio cotizando al ICTSGEM y los pensionistas no requieren de aval, salvo aquellos que excedan la edad límite condicionada por la Aseguradora para contratar el seguro de crédito; quienes deberán presentar un aval o un deudor solidario. El seguro del crédito no aplica a los afiliados mayores de 75 años; en caso de fallecimiento del deudor, el representante de sus derechos hereditarios, deberá cumplir las obligaciones contraídas por el afiliado fallecido hasta su total liquidación del adeudo.

Contratar un seguro de crédito, que cubra el saldo deudor del mismo en caso de fallecimiento de la/el afiliado interesado, el cual tramitará el ICTSGEM y cuyo costo se descontará del monto del crédito (el cálculo se efectuará con base en el monto del saldo del crédito a cubrir, sin incluir los intereses ordinarios).

Tabla para el cobro del seguro de crédito.

PLAZO DEL CRÉDITO (AÑOS)	CUOTA ÚNICA POR EDAD HASTA 70 AÑOS 11 MESES	CUOTA ÚNICA POR EDAD HASTA 75 AÑOS 11 MESES
<i>1</i>	<i>3.01</i>	<i>6.01</i>
<i>2</i>	<i>5.92</i>	<i>11.83</i>

El seguro de crédito no aplica para el crédito especial para pago de consultorios. El monto máximo a otorgar del Crédito Especial Básico será de hasta \$50,000.00, plazo para liquidar el crédito será de hasta 48 quincenas o 24 meses, se podrá renovar una vez transcurridos 8 quincenas aplicados en nómina (4 descuentos mensuales para pensionistas). Este crédito no podrá ser liquidado antes de los 8 descuentos quincenales o 4 mensuales, según corresponda. El Especial de Gastos Funerarios será de hasta \$15,000.00 plazo para liquidar el crédito será de hasta 48 quincenas o 24 meses. Y el Especial para pago de Consultorio será desde \$500.00 hasta \$6,000.00, plazo para liquidar el crédito será de hasta 20 quincenas o 10 meses. Todos los créditos a tasa de interés del 14% anual sobre saldos insolutos.

La unidad móvil (Hipo Móvil) acude a las instalaciones de los entes afiliados para que los trabajadores de estos, puedan realizar los trámites, por lo cual el horario varía de acuerdo al Ente visitado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Una vez entregados los documentos completos, y realizada la solicitud, se otorgará el crédito en un plazo máximo de 1 día hábil, mediante orden de pago referenciada, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE a 18 dígitos que señale el solicitante o transferencia interbancaria a la cuenta que apertura, para ese fin, el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, a favor del solicitante con la Institución Bancaria con la que tenga convenido el servicio.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.



Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 6 y 62. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 4, 23 y 24, fracción I y II. Lineamientos para el Otorgamiento de Prestaciones Económicas del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Reglamento de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 11 y 12.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Comisario(a) Público(a) del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Dirección: Dwight Morrow N° 20 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos; C. P. 62000. Teléfono (777) 312 11 70, Ext.1407. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la ley de mejora regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, “los sujetos serán los responsables de ingresar y actualizar la información al registro estatal o al registro municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriben los sujetos obligados en los registros estatal o municipal, son de estricta responsabilidad.”
- De conformidad con los artículos 52,53 y 54 de la ley de mejora regulatoria para el estado de Morelos y sus municipios, los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las dependencias o entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

*El Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, realiza la publicación del presente formato en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

